



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (02 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1068

CIUDAD Y FECHA	03 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANYI ALEJANDRA POSADA CASTRO
DEMANDADO	ALEXANDER CARDONA ROJAS
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00212-00

- Visto el informe secretarial que antecede, y consultado el portal web transaccional del Banco Agrario, referente a los depósitos judiciales efectuados, a favor de la ejecutante, se tiene:

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1005092863
Nombre	Anyi Alejandra	Apellido	Posada Casto

Número Registros 8

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	479300000035763	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2021	02/06/2022	\$ 721.550,00
VER DETALLE	479300000035880	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2021	02/06/2022	\$ 721.550,00
VER DETALLE	479300000035984	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/02/2022	02/06/2022	\$ 768.450,00
VER DETALLE	479300000036090	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2022	NO APLICA	\$ 768.450,00
VER DETALLE	479300000036220	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/04/2022	02/06/2022	\$ 768.450,00
VER DETALLE	479300000036363	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2022	02/06/2022	\$ 768.450,00
VER DETALLE	479300000036463	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2022	06/09/2022	\$ 1.063.300,00
VER DETALLE	479300000036602	1123205464	ALEXANDER	CARDONA ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2022	06/09/2022	\$ 19.800,00

Total Valor \$ 5.600.000,00

En consecuencia, antes de proceder a la autorización del título n° 479300000036090, se hace necesario requerir a la parte actora, para que de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 y 447 del CGP, allegue actualización de la liquidación del crédito. Término 10 días.

- Por otra parte, se avizora que reposa dentro del expediente, solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por el apoderado judicial del señor Alexander Cardona Rojas, en su calidad de ejecutado, argumentando que ya se ha cancelado la totalidad de la obligación y que posteriormente se convoque audiencia a efecto de terminación del proceso.

Referente a la solicitud que se convoque audiencia a efecto de terminación del proceso es procesalmente inviable por lo que debe estarse al trámite que señala el Código General del Proceso respecto a los procesos ejecutivos.



Respecto del levantamiento de la medida, procede si se presenta la causal del numeral 4 del artículo 597 del CGP, por terminación del proceso ejecutivo, o porque la parte ejecutante así lo solicite. Por lo anterior, no se accede a la solicitud del levantamiento de la medida ya que no se ajusta la petición a las causales señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206fd31cd8ba3264a00dd418f0ff7037fa27a89f7e0bbbc664ca702c948b01eb**

Documento generado en 03/11/2022 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>